

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000
A particulares: 60 céntimos

Diputación Provincial de Madrid

La Comisión Gestora de esta Diputación, en sesión de 17 del actual, acordó celebrar sesión extraordinaria el día 22 del corriente, a las once de la mañana, para tratar del siguiente

Orden del día

Discusión y aprobación del Presupuesto que ha de regir desde 1 de abril a 31 de diciembre del año actual.

Lo que se hace público en cumplimiento del precepto legal.

Madrid, 18 de marzo de 1932.—El Presidente, Rafael Salazar Alonso.

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos a instancia de José Picado Maldonado, contra la Compañía constructora Fierro y la Compañía de Seguros La Equitativa, sobre reclamación de accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 5 de marzo de 1932.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de la misma, los precedentes autos seguidos entre parte: de la una, y como demandante, José Picado Maldonado, de veintidós años, soltero, jornalero, y de esta vecindad, asistido del Letrado don Apolinar Rato; y de la otra, como demandados, la Sociedad anónima Constructora Fierro, de igual vecindad, declarada en rebeldía, y como aseguradora de ésta la Compañía de Seguros La Equitativa, de idéntica vecindad, representada por el Letrado don Francisco del Prado, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo condenar y condeno a la Constructora Fierro, Sociedad anónima, y a la Compañía de Seguros La Equitativa, a que paguen al actor, José Picado Maldonado, dieciocho pesetas, importe de las tres cuartas partes del jornal que le corresponde durante los tres días comprendidos entre el 26 y el 29 de septiembre de 1931, por consecuencia de la incapacidad temporal en que estuvo con motivo del accidente del tra-

bajo a que este juicio se refiere, absolviendo a las entidades demandadas del resto de las peticiones formuladas por el actor en este procedimiento.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta sentencia que por la rebeldía de la Sociedad anónima Constructora Fierro, se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo, Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, Constructora Fierro, expido la presente en Madrid, a 11 de marzo de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler. (Núm. 824)

Don Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de esta capital,

Hago saber: Que en autos a instancia de Mariano Lorén Carabaño, contra don Javier de Castro Palomino, sobre cobro de salarios, he mandado sacar a pública subasta por término de ocho días los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en Leandra Núñez Garrido, sirvienta de la casa del demandado, calle de Viriato, treinta y dos, principal derecha; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, el día veintiocho de marzo próximo, a las once y media de su mañana, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Bienes que se subastan

- Un sofá forrado, con asiento de muelles, tasado en 10 pesetas.
- Un espejo con marco, forrado de damasco, de un metro de ancho por un metro y medio de alto, tasado en 65 pesetas.
- Un reloj de pared, redondo, en 15.
- Un perchero con espejo, en 36.
- Un «bureau» americano, en 160.

Un armario de dos cuerpos, en 65. Total, 351 pesetas.

Dado en Madrid, a 27 de febrero de 1932.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Antonio Bailén. (Núm. 753) (C.—107)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos a instancia de don Dionisio Parra Díaz contra don Fernando Arias y otra sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid a 1 de marzo de 1932.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial de la misma, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Dionisio Parra Díaz, mayor de edad, soltero, jornalero y de esta vecindad, asistido de don José María Polo; y de la otra, y como demandados, don Fernando Arias y don Elías Martínez, de esta vecindad, declarados en rebeldía, sobre reclamación de salarios; y

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a don Fernando Arias y don Elías Martínez, en el concepto en que son demandados, a que paguen al actor, Dionisio Parra Díaz, doscientas sesenta y una pesetas, importe de los jornales devengados y no satisfechos durante el tiempo de prestación de servicios comprendidos entre el 17 de julio de 1930 y el 4 de abril de 1931.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta Excm. Audiencia Territorial dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo, Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, don Fernando Arias y don Elías Martínez, expido la presente en Madrid, a 7 de marzo de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler. (Núm. 802)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número dos de esta capital a instancia de Francisco Hernández Anguita, contra La Copa de Oro, sobre reclamación de salarios, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a 4 de marzo de 1932. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número dos de esta capital, los precedentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Francisco Hernández Anguita, mayor de edad, soltero, jornalero y domiciliado en esta capital, sobre reclamación de horas extraordinarias,

Fallo

Que debo condenar y condeno a la entidad demandada, La Copa de Oro, a que pague al actor, Francisco Hernández Anguita, 116 pesetas en concepto del recargo del cuarenta por ciento de las horas de jornada legal trabajadas durante veintinueve domingos, sin compensación de descanso equivalente en día laborable, absolviendo a la citada Sociedad de las demás pretensiones deducidas por el demandante en este juicio.—Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo de Justicia, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la Sociedad La Copa de Oro se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco. (Rubricado.) Publicado en el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, La Copa de Oro, expido la presente en Madrid, a 9 de marzo de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Soler. (Núm. 818)

GETAFE

Don Aurelio Artacho, Presidente del Tribunal Industrial de Getafe, Hago saber: Que en el juicio sobre reclamación de salarios que lue-

go se expresará, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Getafe, 5 de marzo de 1932.—El señor don Aurelio Artacho Navarrete, Juez Presidente del Tribunal Industrial de dicha villa y su partido, ha visto con intervención del Jurado de juicio promovido por Luciano Gómez Hidalgo, mayor de edad, casado, chofer y vecino de Griñón, contra don Florencio Alonso Linacero, vecino que fué de Madrid, en ignorado paradero, sobre reclamación por salarios,

Fallo

Que debo condenar y condeno al patrono don Florencio Alonso Linacero a que pague al demandante, Luciano Gómez Hidalgo, la suma de 476 pesetas.—Se advierte a las partes de su derecho a interponer contra esta resolución el recurso que el Código del Trabajo autoriza en el mismo acto de su notificación, o dentro de los diez siguientes a esa diligencia.—Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Aurelio Artacho. Ha sido publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Florencio Alonso Linacero, que se halla en ignorado paradero, expido el presente edicto.

Getafe, 5 de marzo de 1932.—Ante mí, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—Aurelio Artacho.

(Núm. 800)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría-Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, penden en apelación unos autos seguidos por don Cristóbal Vicente Iruela con don Vicente Martínez Sallarte, sobre reclamación de salarios, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 3 de marzo de 1932.—En el recurso de revisión que ante Nos pende, interpuesto por don Cristóbal Vicente Iruela, contra sentencia dictada por el Tribunal Industrial, con fecha 6 de noviembre de 1931, en los autos seguidos por dicho señor contra Vicente Martínez Sallarte, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que se entienden las diligencias al mismo concernientes con los estrados del Tribunal; sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada, declarando haber lugar a la revisión de la misma, y en su consecuencia condenamos al demandado, don Vicente Martínez, a que abone al actor, don Cristóbal Vicente, la cantidad de 495,50 pesetas por los conceptos expresados.—Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia en esta segunda instancia de don Vicente Martínez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, José Temes, José Márquez Caballero, Ramón de Páramo, Juan Brey Guerra. (Rubricados:)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José Temes Nieto, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala segunda de lo Civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Lcdo. Gabriel Espinosa. (Rubricado.)

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por lo que respecta al litigante no comparecido, Vicente Martínez, expido la presente en Madrid, a 7 de marzo de 1932. El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 792)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Capital, en providencia dictada con fecha de ayer, en los autos declarativo de mayor cuantía promovidos a nombre de doña María Josefa Fernández Collado, contra D. José González Mota, sobre que se declare hijo legítimo de aquella al niño que con el nombre de José González Mota, aparece inscrito como hijo natural del demandado, ha acordado dar traslado de la demanda al demandado D. José González Mota, y se le emplaza, como lo verifico por medio de la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante ignorarse su actual domicilio y paradero, para que, dentro del improrogable término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

José Cruz

(A.—692)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, insta don Apolonio López Ciudad, contra don Sebastián Delgado y Sánchez Ajofrín, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de las siguientes

Fincas

Primera

Una casa habitación, que fué un corralazo, sito en la población de La Solana, y su calle de Santa Ana, que hoy, oficialmente, se conoce con el nombre de calle del Rasillo de Antón Díaz, sin número de orden, que ocupa una superficie de ochocientos cuatro metros, noventa centímetros cuadrados, con varias habitaciones y dependencias, que consta de dos pisos, y tiene su frente, Saliente, a dicha calle, y linda: por

la derecha entrando y espalda, o sea Norte y Poniente, casa y bodega de Jesús Alhambra; y por la izquierda o Mediodía, camino de Infante, llamado también de Santa Ana.

Segunda

Un pedazo de tierra en término de La Solana, sitio de la choza de Camarón, de haber cinco fanegas y tres celemines, equivalentes a tres hectáreas, treinta y ocho áreas y ocho centiáreas, plantada de vides, que linda, por Norte, tierra de Santiago Izquierdo; por Saliente, otra de herederos de Juan Pedro Sevilla; por Mediodía, con otra de los de don Ramón Díaz Cacho; y por Poniente, con otra de la testamentaria de don Francisco Bustillos. Tiene derecho a la tercera parte «indivisa» de la choza, corral y pozo que hay dentro de la finca.

Tercera

Otro pedazo de tierra con una plantación de tres mil trescientas vides, en dos fanegas y nueve celemines, o sean una hectárea, sesenta y nueve áreas; y una hectárea, sesenta áreas y noventa y nueve centiáreas de reciente medición, o sean dos fanegas y media, en término de La Solana y sitio del Polito, que linda: por Norte, con camino, hoy tierra, de don Pascual Jaraba; por Saliente, tierra de doña Teresa Jaraba; Mediodía, viña de Juan Pedro Sevilla, hoy, por ambos puntos, con el camino de la Casa de La Campana; y por Poniente, con la de Manuel Díaz Aguirre, hoy herederos de Juan Pedro Sevilla.

Cuarta

Una era de emparvar, empedrada de guijarro, en término de Solana y sitio cuenca de Garnica, de haber dos celemines de cuerda, o sean diez áreas y setenta y cuatro centiáreas. Linda: por Norte, carretera de Alhambra; Saliente, tierra de herederos de Tomás Jaraba y Merino; Mediodía, camino de Portillejo; y Poniente, tierra de Antonio Gallego.

Para la celebración del remate, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de abril próximo venidero, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirán de tipo para esta subasta, que es la segunda, las cantidades siguientes: treinta y siete mil ochocientas setenta y cinco pesetas, para la primera finca; cinco mil setecientas pesetas, para la segunda finca; dos mil quinientas cincuenta, para la tercera finca, y novecientas pesetas, para la cuarta finca; cuyos tipos equivalen al setenta y cinco por ciento de los fijados para la primera subasta.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al

efecto, el diez por ciento en efectivo de las mencionadas cantidades, o sean: cuatro mil setecientos dos pesetas, cincuenta céntimos.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a la cantidad de cuarenta y siete mil veinticinco pesetas, que suman las cantidades antes expresadas, fijadas como tipo.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Licenciado José Torres

Gustavo Escure

(A.—686)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en los autos que por el procedimiento sumario regulado en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se tramitan a instancia del Procurador don Adolfo Bañegil, en nombre y representación de don José Iglesias Lorenzo, contra don Jacobo Morales Recio, para la efectividad de un préstamo de doscientas veintidós mil quinientas pesetas, constituido por mayor cantidad en escritura pública otorgada en primero de abril último, ante el Notario de Madrid don Toribio Gimeno Bayón, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada cuya descripción, según consta en la referida escritura, es como sigue: Solar con algunos cobertizos, que es

el octavo de los diecisiete en que se dividió para su venta la manzana veinticuatro del barrio de Argüelles de esta capital, procedente del patrimonio que fué de la Corona. Tiene su fachada a la calle de Ferraz, en una línea de diecisiete metros y cuarenta centímetros, situado a Poniente; la medianería de la derecha tiene treinta y nueve metros y veinte centímetros, está situada al Sur y linda con el solar número siete; la medianería izquierda tiene treinta y nueve metros y veinte centímetros, está situada al Norte y linda con los solares números nueve, once y doce; y el testero que cierra el sitio tiene diecisiete metros y cuarenta centímetros; está situado a Oriente y linda

con el solar número catorce. Las expresadas líneas forman un cuadrilátero que medido geométricamente comprende una superficie de seiscientos ochenta y dos metros con ocho decímetros, equivalentes a ocho mil setecientos ochenta y cinco pies y cuarenta y tres décimos de otro.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones
Primera

Como queda dicho, esta tercera subasta se celebra sin sujeción a tipo; pero los licitadores, para tomar parte en ella, deberán consignar previamente el diez por ciento de la cantidad de trescientas mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en dicha subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Pedro P. Alonso
Ursicino Gómez Carbajo
(A.—683)

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se siguen a instancia de doña Patrocinio Sánchez Blanco y don Evelio Fernández Coloma, representados por el Procurador don Luis de Santiago, contra don Simón Campuzano Rojo, en reclamación de un crédito hipotecario de veinticinco mil pesetas de capital, intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la primera de las cuatro fincas hipotecadas y descritas en la escritura base de este procedimiento, y que es: Una casa ya construída en término de esta capital, que consta de cinco plantas o pisos, distribuidos en cinco cuartos cada una, y linda por su frente o fachada con la calle de Moreno Nieto, por donde le corresponde el número quince; por la derecha entrando, con la finca que después se describe en la mencionada escritura; por la izquierda, al Este, con la casa número dieciocho de la calle de Linneo; y por el testero, con resto de que se segregó, y ocupa una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General

Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la cantidad que sirvió de base para la primera, o sea la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado precio.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Pedro P. Alonso
Ursicino Gómez Carbajo
(A.—681)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que siguen don Cándido y don Emilio Herrero y Serra contra don Manuel Tauroni y Gaeta, para hacer efectivo un préstamo hipotecario de quince mil pesetas de principal, se saca por tercera vez a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Un terreno en término de Carabanchel Alto, al sitio llamado Fraderas de Casimiro, a la izquierda de la carretera de Extremadura, de haber una hectárea con noventa y una área, cuatro centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, lindante: por Norte, con dicha carretera; al Este, don Mauricio Escolar; al Sur, el ferrocarril de Madrid a Villa del Prado; y al Oeste, con la calle particular que, partiendo de la mencionada carretera desemboca en la vía del citado ferrocarril.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de abril próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta, como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hu-

biere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
interino,
Firmado
(A.—680)

CENTRO

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos a instancia del Banco Alemán Transatlántico, contra la Sociedad Española de Ahorro y Construcción, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la sala audiencia de este Juzgado, el día primero de abril próximo, a las once, varios muebles, entre ellos dos máquinas de escribir, marca «Smith Premier», número A, con sus mesitas; otra máquina de escribir, marca «Royal», con su mesa, y varias mesas de pino y sillón, todo para despacho u oficina, tasados todos ellos en la suma de dos mil trescientas treinta pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado avalúo.

Madrid, quince de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ricardo Gómez
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Luis Amado
(A.—688)

CONGRESO

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, por auto dictado en once del actual, ha despachada ejecución, a instancia de la Sociedad «Viuda de Andrés Piera y Compañía», contra don Julián Rosado y don Antonio González, por la cantidad de dieciséis mil quinientas pesetas, importe de tres letras de cambio, intereses legales de dicha cantidad, desde la fecha de los protestos de las letras, gastos de éstos y costas, y en su consecuencia, a solicitud de la parte actora, cito de remate por medio de esta cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a don Julián Rosado y don Antonio González, para que en el improrrogable término de nueve días, puedan oponerse a la ejecución, compareciendo ante dicho Juzgado, personándose en los autos por medio de Procurador, previéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, seguirá el juicio su curso sin volverlos a citar ni hacerles personalmente otras notificaciones que las que determina la ley, y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se les hace saber que las copias de la demanda y documentos se

encuentran en la Secretaría del que refrenda a su disposición, y que se ha practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento al pago, por desconocerse su paradero.

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(A.—684)

BUENAVISTA

Díaz Moreno del Castillo (Ventura), de treinta años de edad, hijo de Manuel y de Rafaela, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado últimamente en la calle de Ríos Rosas, número 23, piso segundo, izquierda, procesado en causa por hurto número 141 de 1931, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 13 de noviembre de dicho año, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 15 de febrero de 1932.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso. Visto bueno. El Juez de instrucción, Ursicino Gómez Carbajo.
(B.—449)

LATINA

El señor Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en sumario que se sigue en dicho Juzgado, Secretaría de don Francisco de Paula Rives Martí, por el número 44 del año corriente, por delito contra la forma de Gobierno, se cita a don Trifón Medrano, don Enrique Matorras, don Luis Sendín, doña Dolores Ibarra (Pasionaria) y don Manuel Navarro, así como al soldado de Ingenieros y el soldado y cabo de infantería que en traje de uniforme asistieron el día diez de enero próximo pasado al mitin de la Juventud comunista celebrado en el Salón Variedades de esta capital, para que dentro de los cinco días siguientes al de la publicación del presente en los periódicos oficiales comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, al objeto de oír a los primeros en dicho sumario y recibir declaración a los soldados y cabo antes mencionados, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 8 de febrero de 1932.—El Secretario, Francisco de Paula Rives.—Visto bueno, Salvador Alarcón.
(Núm. 543) (B.—427)

LATINA

Martínez Deschamps (Jacinto), natural de La Coruña, de estado soltero, profesión cocinero, de treinta y cinco años, hijo de Manuel y de Eduarda, domiciliado últimamente en La Coruña, calle de Ríos de Quinta, número 24, procesado por hurto en sumario 1.127 de 1931, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado y Secretaría de don Ramiro López Rodríguez.

Madrid, 13 de febrero de 1932.—El Secretario, Ramiro López.—Salvador Alarcón.
(B.—444)

CENTRO

Jiménez Parrado (Juan), domiciliado últimamente en San Bartolomé, 3, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el número 1.974 de 1931.

Madrid, 15 de febrero de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.

(B.—451)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Cándido Miguel Illera, representado por el Procurador don Julio Padrón, contra don Antonio Mendía Franqueza, domiciliado en Madrid, calle del Marqués de Urquijo, número diecisiete (Vinos), sobre pago de seis mil ciento veinticinco pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, y por la cantidad de once mil trescientas cuarenta y seis pesetas en que han sido valorados, los bienes muebles y efectos del ramo de vinatería que han sido embargados y tasados en dichos autos.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de los corrientes, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y dos, con el visto bueno del señor Juez.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana
(A.—696)

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada el cinco del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital, en los autos de juicio universal de quiebra de don Vicente Hernández Jiménez, se hace saber que en Junta de acreedores celebrada en dicho juicio el cuatro de los corrientes, han sido nombrados Síndicos, por el orden siguiente, los acreedores don Valentín Laiseca Ochoa, don José Pérez Fernández y don Basilio Veiga López; y se previene que se haga entrega a éstos de cuanto corresponda al quebrado.

Madrid, nueve de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
José Cruz

El Juez de primera instancia,
Ursicino Gómez Carabajo
(A.—682)

CONGRESO

Sánchez Gallegos (José) natural de Madrid, hijo de Carlos y Teresa, de estado soltero, profesión fundidor, de diecisiete años, domiciliado últimamente en la Carretera de Antonio López, número 36, piso pral., núm. 2, procesado por hurto (sumº número 1499-931), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria.

Madrid, 16 de febrero de 1932.—El Secretario, Luis Moliner.—Ildelfonso Bellón.

(Núm. 575) (B.—454)

HOSPITAL

Pérez Rubio (Manuel), empleado que fué de la Sociedad Philips Ibérica, natural de Madrid, de estado casado, de veintisiete años, domiciliado últimamente en la calle de Canarias, número 3 duplicado, procesado por estafas, sumario 1.066 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y de prisión dictado en la causa mencionada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 15 de febrero de 1932.—El Secretario, P. S., Firmado.—Adolfo Ortiz Casado.

(B.—453)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Capital, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye, por alzamiento de bienes, se cita a Oscar Hornemann y doña Adela Mansó y cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, y que han vivido últimamente en la Avenida de Menéndez Pelayo, 15, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicho Juzgado y Secretaría de D. José Cruz en el sumario seguido bajo el número 951 del corriente año de 1931, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid a diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y dos.—El Escribano, José Cruz.—Ursicino Gómez Carabajo.

(B.—456)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades — Consulta diaria
muy económica

Juzgados municipales

CHAMBERI

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Eduardo Ruiz Carrillo, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Gaspar de la Serna y Retortillo, como apoderado del Banco Central, contra don J. Vaquero Herrero, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por primera vez, en el precio de mil cien pesetas, en que han sido tasados, varios bienes propiedad de la parte demandada.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número noventa y uno, piso segundo, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las diez y treinta horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del don Constancio Vaquero Herrero, domiciliado en la plaza de Isabel II, número uno.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal,
Eduardo Ruiz
(A.—693)

INCLUSA

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal del distrito de la Inclusa, a instancia de don Pedro Riaza Barriopedro, contra don Severo Alvaro Jiménez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los bienes al demandado embargados, consistentes en:

Un trincherero de madera de pino pintado, con luna biselada.

Dos jarrones chinos de Bordour, pintados en oro.

Dos paisajes de Granada, firmados por P. Prieto.

Dos cuadros figurando bodegones, de autor desconocido.

Un cuadro representando una Virgen con el Niño, atribuido al pintor Tovar.

Cuyos bienes se encuentran depositados en poder del propio demandado, calle de Alcalá, número trece, y que han sido tasados en la suma de mil doscientas cincuenta pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día dos de abril próximo, a las once horas y treinta minutos, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Estudios número tres, principal, bajo las siguientes:

Condiciones:

Primera

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de dicha tasación.

Dado en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez Municipal,
(Firmado)
(A.—691)

CONGRESO

EDICTO

En virtud de acuerdo de esta fecha del señor Juez municipal del distrito del Congreso de esta capital, en los autos de juicio verbal que en el mismo se siguen a instancia del Procurador don Regino Pérez de la Torre, en concepto de apoderado de don Manuel Sánchez, contra doña María García de la Infanta, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, sobre reclamación de seiscientos noventa y cinco pesetas, resto de mayor suma de una factura de siete camas que le fueron servidas por el actor, con más los intereses legales, costas y gastos, se ha señalado para la celebración del juicio verbal interesado el día veintiséis de los corrientes, a las once horas de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, sito en la calle de León, números cuarenta y cuatro y dos, previa citación de las partes, citándose por medio del presente a la demandada, doña María García de la Infanta, para que comparezca dicho día y hora, por sí o por medio de representante legal, con cuantos medios de prueba intenten valerse, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará en su rebeldía el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a lo dispuesto en los artículos setecientos veintiocho y setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a la demandada doña María García de la Infanta, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, visado por su señoría, en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Firmado

V.º B.º
El Juez municipal,
Firmado
(A.—685)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta capital, se sacan a la venta, por primera vez y en pública subasta, dos automóviles, que han sido embargados al demandado don Alberto Parish, en los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado bajo el número veintiuno de orden del presente año, a instancia de don José Díaz Cañabate, como apoderado de doña María Falcú Bernard, contra dicho señor Parish, sobre pago de seiscientos sesenta pesetas, y los que han sido en la cantidad de mil pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día primero de abril próximo y hora de las doce del mismo, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo.

Y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para que sirva de publicación en legal forma e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Firmado

V.º B.º

El Juez municipal,
Firmado

(A.—690)

LAS ROZAS DE MADRID

Varela y Cos (Gregorio Ramón), de veintiséis años de edad, soltero, profesor de orquesta, cuyas demás señas personales se ignoran, que estuvo domiciado primeramente en Madrid, calle de Ofid, número 9, y después se trasladó a Barcelona, en donde ejerció su profesión de músico en un establecimiento titulado Edén Concert, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, comparecerá el próximo día 26 de marzo, a las once de su mañana, en el Juzgado municipal de Las Rozas de Madrid (Madrid), con el fin de celebrar el juicio de faltas a que fué reducido el sumario instruido en el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, número 142-1931, por lesiones.

Las Rozas de Madrid, 15 de febrero de 1932.—El Secretario, (Firmado)

(Núm. 585) (B.—445)

Moreno Guillén (Luis), de veintidós años de edad, soltero, profesor de música, cuyas demás señas se ig-

noran, que estuvo domiciliado primeramente en Madrid, calle de Bailén, número 39, y después se trasladó a Barcelona, en donde ejerció su profesión de músico en un establecimiento titulado Edén Concert, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, comparecerá el próximo día 26 de marzo, a las once de su mañana, en el Juzgado municipal de Las Rozas de Madrid (Madrid), con el fin de celebrar el juicio de faltas a que fué reducido el sumario instruido en el Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, número 142-1931, por lesiones.

Las Rozas de Madrid, a 15 de febrero de 1932.—El Secretario, (Firmado)

(Núm. 585) (B.—446)

Eléctrica Castellana, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día cinco del próximo abril, a las seis de la tarde, en la plaza de la Lealtad, número tres, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, y gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de mil novecientos treinta y uno.

2.º Distribución definitiva de beneficios.

3.º Modificaciones en el Consejo. Se recuerda a los señores accionistas los artículos dieciséis y diecisiete de los Estatutos.

Madrid, diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y dos.—El Consejo y Director Gerente, Cristóbal Colón

(A.—689)

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

EDICTO

Declarado por esta Administración el abandono de una escribanía de plata, perteneciente a don Oscar Burmeister, residente en Madrid, y cuyo domicilio se desconoce, se hace público por medio de este edicto para que haga la reclamación oportuna en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de esta publicación, y de no hacerlo así se procederá a la venta del género en pública subasta.

Badajoz, a 1 de marzo de 1932.—El Administrador, (Firmado)

(Núm. 679) (O.—63 ter)

AYUNTAMIENTOS

CASPE

El Excmo. Ayuntamiento de Caspe, provincia de Zaragoza, en sesión celebrada el día 12 de febrero próximo pasado, adoptó, entre otros acuerdos, el de decretar la rescisión del contrato celebrado por dicho Ayuntamiento con la Compañía Madrileña de Contratas, S. A., domiciliada últimamente en Madrid, calle de Sagasta, número 26, sobre adjudicación de proyectos y ejecución de las obras de abastecimiento de aguas potables y alcantarillado de la ciudad de Caspe, y que tiene por base la subasta celebrada el día 8 de septiembre de 1928 ante la fe del Notario de esta población D. Aurelio Ibáñez Cerezo, y, por ende, los acuerdos a que dicha subasta concurso se refiere, ya que la entidad adjudicataria Compañía Madrileña de Contratas, S. A., dejó incumplidas sus obligaciones contractuales, entre otras, al abandonar la ejecu-

ción de las expresadas obras, y, por consiguiente, por no haber dado terminación a las mismas en el plazo convenido, sin que haya mediado causa legítima y forzosa que se lo impidiese; y cuyo acuerdo de rescisión se adopta por cuanto que, conforme al artículo 5.º de la Ley reformada de la jurisdicción contenciosa administrativa de 22 de julio de 1894, continúa atribuida a la misma toda cuestión referente al cumplimiento, inteligencia, rescisión y efectos de los contratos celebrados por la administración central, provincial o municipal, en materia de obras y servicios públicos de toda especie.

Y para que sirva de notificación en forma a la Compañía Madrileña de Contratas, S. A., cuyo actual paradero y domicilio resulta desconocido, y en cumplimiento de lo dispuesto para estos casos en el artículo 37 del Reglamento de 29 de julio de 1894, se efectúa aquella mediante el presente edicto, advirtiendo a la citada empresa que contra el acuerdo municipal que es objeto de esta notificación, podrá recurrir en vía contenciosa administrativa a tenor de lo prevenido en el artículo 253 del Estatuto municipal, previo el necesario trámite de reposición a que se contrae el artículo 255 de dicho Estatuto.

Caspé, a 5 de marzo de 1932.—El Alcalde, Agustín Cortés.

(Núm. 850) (D.—47)

ALCALÁ DE HENARES

Don Juan Antonio Cumplido Barco, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de la ciudad de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que a instancia del mozo número 81 del reemplazo de 1930, Jacinto Santamaría Ruano, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de incorpora-

484. Manifiestar al Ayuntamiento de Fuencarral en cuanto a su petición de que se construya el camino desde la Dehesa de la Villa a enlazar con la carretera de Colmenar Viejo, que el mismo Ayuntamiento se comprometió a remitir acta de conformidad de los dueños de los terrenos por donde el camino ha de pasar y aún no lo ha hecho, siendo este trámite previo de la competencia de la Corporación, y que su petición de que en la obra se empleen solamente trabajadores de la localidad se procurará cumplir en cuanto sea posible, ya que son necesarios los especializados y, salvo en las faenas agrícolas, no es obligatorio el empleo exclusivo que solicita.

485. Devolver al señor Ramos de Castro la fianza que constituyó en la Caja Provincial por valor de 1.370 pesetas para garantizar las obras de reparación de la carretera de la de Torrelaguna al Puente de Uceda, por Torremocha, siempre que justifique haber satisfecho el recibo de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

486. Denegar la petición de un anticipo reintegrable o subvención de 14.040,96 pesetas pedida por el Ayuntamiento de Valdelaguna para construcción de escuelas, por no estar determinados, ni el modo de verificarse el reintegro de las cantidades anticipadas ni la garantía de que esto se verificase.

487. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones del riego asfáltico de la carretera de la de El Escorial a Villanueva del Pardillo y se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 79.177,50 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto vigente.

488. Quedar enterada de la comunicación del señor Presidente del Tribunal Contencioso Administrativo Provincial, dando cuenta del desistimiento de don Luis García Fernández Trelles, en el recurso interpuesto contra acuerdo de esta Diputación referente a devolución de la fianza constituida para responder del contrato de suministro de maquinaria para la mecanización del impuesto de cédulas personales.

489. Aprobar las cuentas presentadas por el habilitado de gastos menores correspondientes a los meses de septiembre y octubre

465. Solicitar del Ministerio de Instrucción Pública, en razonada instancia, la debida autorización a favor de la Diputación y Patronato, para el nombramiento de Director y profesorado del futuro Colegio de Pablo Iglesias.

466. Que al reglamentar las funciones del Patronato, se incluyan, entre otras, las dos siguientes: a) El Director del Colegio, una vez nombrado, tendrá voz y voto en las reuniones del Patronato a que sea convocado. b) Será atribución del Patronato hacer la propuesta para cubrir las vacantes que en él ocurran.

467. Aprobar la moción del señor Ovejero sobre los festejos con que ha de conmemorarse el primer aniversario de la proclamación de la República.

468. Tomar en consideración la moción del señor Coca sobre reorganización de los servicios benéficos hospitalarios, y que pase a estudio de la Comisión de presupuestos.

SESION DEL DIA 10 DE MARZO DE 1932

469. Denegar, por no existir consignación en presupuesto, la solicitud del Centro Republicano del Pacífico interesando la concesión de un premio.

470. Quedar enterada del telegrama de la Cámara de Comercio de Guenca sobre continuación de las obras del ferrocarril a Utiel; designar al señor Carballedo para que formule el designado estudio.

471. Denegar a la Dirección general de Telégrafos y Teléfonos la autorización que interesa para celebrar en los pabellones de Capilla y recreos, Talleres de orientación profesional y en el de Residencia del Colegio de Pablo Iglesias, durante los meses de septiembre y octubre, conferencias telegráficas y radiográficas por dicha Dirección organizadas, toda vez que en dicha época estarán los locales ocupados por los acogidos.

472. Desestimar la petición de la Alcaldía de Villamanrique de Tajo, interesando que le sea facilitado un microscopio, por no existir consignación apropiada para este gasto en el vigente presupuesto provincial.

ción a filas de primera clase, que tiene solicitada, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, o durante los diez últimos años, por ignorarse su paradero, de Jacinto Santamaría Aldazabal, padre del mozo referido, natural de esta ciudad, hijo de Luciano y de Soledad, de unos cuarenta y siete años, de oficio panadero, siendo su último domicilio en esta localidad en la calle Mayor.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 293 del vigente Reglamento para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega que cualquier persona que tenga noticias de su actual paradero, o durante los diez últimos años, del expresado Jacinto Santamaría Aldazabal, tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía a los efectos reglamentarios.

Alcalá de Henares, 7 de marzo de 1932.—El Alcalde, Juan Antonio Cumplido.

(Núm. 804)

VILLACONEJOS

Las cuentas municipales de esta Villa, correspondientes al año 1931, se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, para que sean examinadas por cuantas personas lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, por justa que sea.

Villaconejos, a 7 de marzo de 1932. El Alcalde, Nicolás de Blas.

(Núm. 791)

PINILLA DEL VALLE

Las cuentas municipales correspondientes al año de 1931, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento

para que los habitantes de este término municipal puedan hacer los reparos y observaciones que crean por convenientes en las mismas según dispone el artículo 570 del vigente Estatuto municipal.

Pinilla del Valle, a 29 de febrero de 1932.—El Alcalde, Nemesio Arribas.

(Núm. 685)

CUERPO DE TELEGRAFOS

CENTRO DE MADRID

ANUNCIO

Necesitando la Dirección general de Telégrafos alquilar una casa en Cercedilla para instalar en ella las oficinas de Telégrafos y vivienda del Jefe de las mismas, se convoca a los propietarios cuyas fincas radiquen en dicho pueblo, para que, en el término de veinte días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten sus proposiciones acompañadas del croquis, en el Centro de Telégrafos de esta Capital (Palacio de Comunicaciones), en los días laborables, desde las nueve a las trece, para en su vista proceder al arriendo del local que reúna mejores condiciones.

El arriendo será por cinco años, prorrogables por la tácita por tiempo indefinido, hasta que cualquiera de las partes contratantes formule el desahucio, precisamente con tres meses de anticipación, plazo ampliable por otros tres si lo considera necesario la Administración para el completo desalojo del local.

Precio máximo de 2.500 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos, con opción a utilizar el tejado para colocación y amarre de los hilos telegráficos, siendo de cuenta

de la Administración los gastos que estas obras originen.

La realización de las obras para la mejor instalación de los servicios, será de la exclusiva cuenta del propietario.

Las proposiciones serán extendidas en papel de 1,20 pesetas, siendo de cuenta del propietario del local que se acepte, los gastos de este anuncio y los de formación de contrato.

Madrid, 15 de marzo de 1932.—El Jefe del Centro (Firmado).

(E.—148)

PLAYA DE MADRID, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 8 de abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, plaza de Luca de Tena, 2, Madrid. Tienen derecho de asistencia todos los accionistas y tenedores de cédulas que depositen sus recibos provisionales en la Caja de la Sociedad, quince días, antes de la celebración de la Junta.

Madrid, 16 de marzo de 1932.—El Secretario del Consejo, Manuel Raventós.

(D.—48)

Parque de Ejército, número uno

Artillería

Necesitando adquirir este Parque cueros, lonas, mantas, sudaderos, hebilla, fieltro gris, hierros, drogas y demás materiales para la construcción de 38 bastes para una sección de batería de 10,5 cm. Montaña, modelo 1919, se abre concurso para el suministro de dichos materia-

les, a fin de que los proveedores que lo deseen puedan presentar ofertas hasta el día 11 de abril próximo, en la oficina del detall, donde estará a su disposición la relación de los materiales que se necesitan para dicha construcción, de diez a doce de la mañana.

Madrid, 14 de marzo de 1932.—El Jefe del Detall, (Firmado).—Visto bueno. El Teniente Coronel Director, (Firmado). (E.—149)

GAS MADRID, S. A.

Servicio de Obligaciones 6 por 100

A partir del día primero de abril próximo se pagarán contra cupón semestral número dieciocho los intereses correspondientes a dichas Obligaciones hipotecarias, a razón de quince pesetas, libres de todo impuesto.

Este servicio se efectuará en los Bancos Urquijo, Vizcaya, Central y Español de Crédito de esta capital, y en sus filiales respectivas.

Madrid, diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y dos.—El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

(A.—687)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3

MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202.

473. Devolver a don Florentino Santos, contratista del suministro de gallinas a los establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el pasado año económico de 1931, la fianza que tiene constituida para responder del cumplimiento de dicho contrato, previa justificación por el interesado de haber satisfecho a la Hacienda pública el importe de los derechos reales por cancelación de la expresada garantía.

474. Quedar enterada de oficio de la Dirección de la Inclusa y Colegio de la Paz, manifestando que por haberse negado el proveedor de leña de pino, don Juan Hernández, a seguir suministrando dicho artículo, y por ser de urgente necesidad, se ha visto obligada a adquirirlo de don José Díaz Franco; y autorizar a la expresada Dirección para que, con intervención de la visita, adquiera en lo sucesivo, por Administración, el indicado artículo, procurando hacerlo en las condiciones más ventajosas para los intereses provinciales.

475. Acceder a lo solicitado por doña Irene González Ramos, concediéndole el prohijamiento de una niña del Colegio de la Paz, de cuatro a seis años de edad, siempre que la interesada se someta a las condiciones impuestas para estos casos por el vigente Reglamento del Establecimiento.

476. Aprobar la relación nominal remitida por la Dirección del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, de las siete bajas y un ingreso habidos en el Establecimiento durante el mes de febrero último, por haberse efectuado unas y otros de conformidad con los preceptos reglamentarios y bases acordadas.

477. Quedar enterada y conforme con el Decreto de la Presidencia de 6 de febrero último, concediendo, previo informe favorable de la Comisión de Beneficencia, el ingreso, por el turno de urgencia, en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a las niñas Mercedes, Pilar y Angela Mesonero Llopis, números 949, 950 y 951, respectivamente, del Registro de turnos.

478. Conceder el ingreso en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes a la niña Pilar Cemello Álvarez, número 979 del Registro de turnos, y cuando éste le corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

479. Declarar de abono a Julia Natalia Terreros Nevado la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que, como acogida que fué del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, le correspondió en la extracción de 3 de enero de 1927, por justificar, con el acta que acompaña, haber contraído matrimonio.

480. Aprobar la cuenta justificada rendida por el funcionario de esta Corporación don Enrique Vivancos Torres, de los gastos habidos con motivo de la conducción de nueve dementes, verificada el día 27 de febrero último, desde el Hospital Provincial y Manicomio de Ciempozuelos al de Toledo, y cuyo importe es de 102,20 pesetas.

481. Aceptar la ampliación de las condiciones marcadas por el Ayuntamiento de Barajas para el arrendamiento del monte «Dehesa de San Blas» de que el abono de las cantidades a satisfacer empiece desde el 1.º de enero del año actual, que no se intercepten los caminos que atraviesan el monte y que se reserve a los pequeños agricultores una parcela para que puedan realizar las labores de trilla y limpia de los productos; que se adjudique el aprovechamiento de pastos en 4.500 pesetas, señalando como condiciones del disfrute las generales establecidas por el Distrito Forestal de Madrid, con la diferencia de que pueda ser adjudicado el aprovechamiento mediante concurso, y autorizando la instalación de un vivero en el monte citado con cargo al presupuesto del servicio forestal.

482. Adquirir en el comercio 460 plantones, interesados por el Ingeniero de Vías y Obras, para la carretera de Ciempozuelos a Grialón, y que no pueden ser suministrados por los viveros de la Diputación, dado el considerable número de plantas facilitado este año, suponiendo tal adquisición un gasto de 920 pesetas, debiendo adquirirse por gestión directa por el propio Ingeniero Asesor del Servicio Forestal e Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, y pagarse con cargo al presupuesto del Servicio Forestal.

483. Denegar la petición de 8.000 plantas de cepas americanas para reponer el viñedo de Miraflores de la Sierra, hecha por don Conceso Alario, como Presidente de la Unión General de Campesinos, toda vez que se han agotado todas las plantas que tenía la Diputación a causa de las numerosas peticiones recibidas.